



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136 2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 15 OCT 2019

VISTOS: El Contrato N° 009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDE IQUITOS; el Informe N°787-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA; Informe N°823-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA; el Memorandum N°399-2019-SUNARP/ZR.VI-UPP; Memorandum N°415-2019-SUNARP/ZR.VI-UPP Informe Técnico N°012-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA; el Informe N°209-2019-SUNARP-ZR.IV/UADM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN del 11 de marzo de 2019, precisa que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), ello con la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el numeral 2.4 de la Opinión N° 053-2009/DTN del 30 de junio de 2009, indica lo siguiente: *"La naturaleza de una contratación complementaria radica en la excepcionalidad de esta, toda vez que su realización inobserva la obligación que tienen las Entidades de convocar procesos de selección para contratar, con fondos públicos, a los proveedores que les prestarán los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En tal sentido, la contratación complementaria permite que la Entidad satisfaga la necesidad de abastecerse de los bienes y servicios entre una contratación concluida y otra contratación en curso, pero no puede suplir al procedimiento de contratación previsto en la Ley y su Reglamento."*

Que, en ese contexto el artículo 174° del Reglamento señala lo siguiente: *"Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. (...)

Que, por consiguiente en relación a lo antes mencionado tenemos que con fecha fecha 11 de octubre de 2018 la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos suscribió el Contrato N° 009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDE IQUITOS, referida a la Contratación del Servicio de “*Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado*”, con la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIFE SECURITY S.R.L., (en adelante el Contratista), derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2018-ZRN°IV-SEDE IQUITOS-PRIMERA CONVOCATORIA, por el monto de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, el mismo que se computo a partir del 15 de octubre de 2018.

Que, mediante carta N° 057-2019-SUNARP/ZRN°IV-UADM-ABAS recepcionado el 04 de octubre de 2019, nuestra entidad comunicó al contratista la necesidad de realizar con su representada una contratación complementaria al Contrato N° 009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDE IQUITOS, por un monto que equivale aproximadamente al 30% del monto del contrato original a fin de garantizar la continuidad del servicio de *Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado* desde el día 15 de octubre al 04 de diciembre del presente año 2019, en tanto culmine el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2019-SUNARP-ZRN°IV-SEDE IQUITOS, por lo que solicito la aceptación del contratista.

Que, mediante carta N° 098-2019-GGLS/SRL recepcionada el 04 de octubre de 2019, el contratista manifestó su aceptación para continuar brindando el servicio de *Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local*, en las mismas condiciones del contrato N° 009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS.

Que, mediante Informe N° 787-2019-SUNARP-ZRN°IV-UADM-ABA del 03 de octubre de 2019, el encargado del área de abastecimiento informa respecto a la contratación complementaria lo siguiente: “(...) *esta entidad viene llevando a cabo un procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos por el periodo de 02 años 2019-2021, Concurso Público N° 001-2019-ZRN°IV-SEDEIQUITOS, habiendo sido convocado por la Zona Registral N°IV - Sede Iquitos el 09.09.2019 y encontrándose el mismo en Fase de Selección por lo que conforme a ley se calculó el consentimiento de la buena pro el 18.10.2019 – perfeccionamiento del contrato el 30.10.2019 – Firma del contrato el 04.11.2019 – y la ejecución del servicio el 05.11.2019, procediendo al cálculo del monto del contrato complementario desde el 15.10.2019 al 04.11.2019 (21 días calendario), correspondiendo a un monto de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles) que representa el 5.83333333% del monto del contrato principal, monto que no excede el 30% del contrato original, para la prestación complementaria del Servicio (...) En tal sentido, se solicita gestionar ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario 2019 por el monto ascendente a S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles).*

Que, para tal efecto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N°399-2019-SUNARP/ZRN°IV/UPP del 04 de octubre de 2019, certifica la existencia de disponibilidad presupuestal, indicando que se ha aprobado en el Modulo SIAF –SP la Certificación Presupuestal N° 0000000386 para asumir el costo que genere la contratación complementaria del servicio de “*Seguridad y*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado, hasta por el monto de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2019, monto total que no excede el 30% del contrato original.

Que, ahora bien mediante Informe N° 823-2019-SUNARP-ZRN°IV-UADM ABA del 15 de octubre de 2019, el encargado del área de abastecimiento informa que amplía la Certificación de Crédito para la Contratación complementaria al Contrato N° 009-2019-SUNARP-ZRN°IV-SEDE IQUITOS “Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado” e indica lo siguiente: “(...) a fin de asegurar los tramites durante la convocatoria para la nueva contratación (Apelación y sus respectivas Absoluciones), esta área considera relevante ampliar la certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Soles) correspondiente a una mensualidad del contrato, sumando así la certificación ya otorgada el importe total de S/ 22,100.00 (Veintidós Mil Cien y 00/100 Soles), solicitando gestionar ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en atención a ello, mediante Memorándum N°415-2019-SUNARP/ZRN°IV/UPP del 15 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto *certifica la ampliación* de gasto por el importe de S/13,000.00 (Trece Mil y 00/100 Soles), haciendo un total de S/ 22,100.00 (Veintidós Mil Cien y 00/100 Soles), indicando que se ha aprobado en el Modulo SIAF –SP la Certificación Presupuestal N° 0000000386 para asumir el costo que genere la contratación complementaria del servicio de “Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado.

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 012-2019-SUNARP-ZRN°IV-UADM-ABA del 15 de octubre de 2019, el encargado del área de abastecimiento solicita Contratación Complementaria al Contrato N°009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS “Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado”, indicando respecto a la contratación complementaria lo siguiente: “(...) esta entidad viene llevando a cabo un procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos por el periodo de 02 años 2019-2021, Concurso Público N° 001-2019-ZRN°IV-SEDEIQUITOS, habiendo sido convocado por la Zona Registral N°IV - Sede Iquitos el 09.09.2019 y encontrándose el mismo en Fase de Selección por lo que se calculó el consentimiento de la buena pro el 18.10.2019 – perfeccionamiento del contrato el 30.10.2019 – Firma del contrato el 04.11.2019 – y la ejecución del servicio el 05.11.2019, procediendo al cálculo del monto del contrato complementario desde el 15.10.2019 al 04.12.2019 (1 mes y 21 días calendario), correspondiendo a un monto de S/ 22,100.00 (Veintidós Mil Cien y 00/100 Soles), que representa el 14.166666666667% del monto del contrato principal, monto que no excede el 30% del contrato original. Asimismo, de encontrarse conforme solicita gestionar ante la Jefatura Zonal, la emisión del acto resolutivo que proceda a aprobar la contratación complementaria al Contrato N°009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS, lo cual cuenta con la certificación presupuestal a probada mediante Memorándum N°415-2019-SUNARP/ZRN°IV/UPP.



Que, mediante el informe N° 209-2019-SUNARP/ZRN°IV/UADM del 15 de octubre de 2019, recepcionado por Jefatura Zonal el 15 de octubre de 2019, la Unidad de Administración solicitó la aprobación mediante acto resolutivo se apruebe la contratación complementaria del servicio de "Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado".

Que, mediante informe N°117-2019-SUNARP/ZRN°IV-UAJ del 15 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica considera PROCEDENTE la suscripción del Contrato complementario al Contrato N°009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS por el servicio de "Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado" con la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIFE SECURITY S.R.L., por el monto de S/ 22,100.00 (Veintidós Mil Cien y 00/100 Soles), en vista, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 174° del Reglamento.

Que, en ese extremo teniendo en cuenta la normativa de contrataciones del estado respecto a la documentación de vistos, cabe precisar que la posibilidad de contratar complementariamente constituye un supuesto de excepción a la obligación de las Entidades de convocar procesos de selección para contratar, con cargo a fondos públicos, a los proveedores que les prestarán los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; por ende, dicha disposición debe aplicarse en forma restrictiva y únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas en la normativa.

Que, por tanto, según lo indicado en el artículo 174° los requisitos para la procedencia de la contratación complementaria son los siguientes:

- a) Se efectuó dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato.
- b) El monto no podrá ser mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.
- c) Con el contratista original.
- d) Por única vez.
- e) En tanto culmine el proceso de selección convocado.
- f) Que se celebre para obtener el mismo bien o servicio del contrato original.
- g) Que se preserven las condiciones que dieron lugar a la contratación.

Que, es preciso resaltar que dicho vínculo se materializará a través de la celebración de un nuevo contrato, que dará lugar al nacimiento de una relación jurídica distinta a aquella inicialmente entablada entre el contratista y la Entidad (contrato original), pero sujeto a las mismas condiciones que dieron origen al contrato original.

Que, en tal sentido a efectos de determinar si puede celebrarse un contrato complementario corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 174° del Reglamento, por lo que, respecto al primer requisito se ha verificado que el Contrato N°009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS culmina el 14 de octubre de 2019, por lo que a la fecha nos encontramos dentro del período exigido por la norma para efectuar la contratación complementaria, por tanto, este primer requisito estaría



acreditado.

Que, respecto al segundo requisito, el monto total de la presente contratación complementaria es por S/ 22,100.00 (Veintidós Mil Cien y 00/100 Soles) que representa el 14.1666666666667% del monto del contrato principal, monto que no excede el 30% del contrato principal, y tomando como referencia el monto del Contrato original S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil y 00/100 soles), NO SUPERARÍA el 30% de aquel, por lo que se encontraría acreditado el segundo requisito.

Que, en relación al tercer requisito, este se encontraría acreditado con la carta N° 098-GGLS/SRL, mediante el cual el contratista original (SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIFE SECURITY S.R.L.), acepta continuar brindando el servicio de *Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado*, en las mismas condiciones del contrato N° 009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS.

Que, en relación al cuarto requisito, este se encontrarían acreditado con el plazo de vigencia de la contratación complementaria solicitada, siendo que para el presente caso según lo indicado en el Informe Técnico N°012-2019-SUNARP-ZRN°IV-UADM-ABA, la vigencia será desde el 15 de octubre al 04 de diciembre de 2019 (1 mes y 21 días calendario), es decir, hasta la suscripción del contrato que derive el procedimiento en fase de selección, plazo que no será mayor a tres (03) meses.

Que, en relación al quinto requisito, este se encontraría acreditado con el procedimiento de selección convocado Concurso Público N° 001-2019-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS, por esta Zona Registral el 09 de setiembre de 2019, encontrándose dicho procedimiento de selección en Fase de selección.

Que, finalmente, en relación al sexto y séptimo presupuesto, la contratación solicitada es por el mismo tipo de servicio, así como bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

Que, realizado el análisis de requerimiento de un complementario al Contrato N°009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS por el servicio de "*Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado*", se determina que, cumple con cada uno de los requisitos que indica el artículo 174° del Reglamento de Contrataciones del estado.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y estando a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 218-2018-SUNARP/GG, contando con los vistos de la Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar

Aprobar, la contratación complementaria al Contrato N°009-2018-SUNARP-ZRN°IV-SEDEIQUITOS, referida a la Contratación del "*Seguridad y Vigilancia para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos y Local Arrendado*", con la empresa SEGURIDAD Y



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGILANCIA LIFE SECURITY S.R.L., por el monto de S/ 22,100.00 (Veintidós Mil Cien y 00/100 Soles), en vista que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 174° del Reglamento, conforme a las razones vertidas en los considerados precedentes de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer

Disponer, que la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el contrato complementario.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer

Disponer, que se notifique a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese y publíquese en el portal web Institucional.



[Firma]
Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos